

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
LIZOAIN-ARRIASGOITI DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025**

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. Koldo Albira Sola (I.L.A.)

**Concejales/as asistentes:**

Dª Zeru Sarasola Puente (I.L.A.)

Dª Marta Bidador González (I.L.A.)

Dª Silvia Sandua Rípodas (I.L.A.)

D. Arturo García Gallo (I.L.A.)

Dª María Gracia Iribarren Garcíarena (I.L.A.)

**Concejales/as Ausentes:**

Dª Ainhoa Huarte Elosegui (I.L.A.)

**Secretaria:**

Dña. Miren Jaione Mariezkurrena  
Baleztena

En Lizoain, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Lizoain-Arriasgoiti, siendo las 13:00 horas del día 28 de mayo de 2025 se reúnen los Srs. Concejales/as que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Koldo Albira Sola, con la asistencia de la Secretaria, Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se ha remitido junto con la convocatoria el acta de la sesión ordinaria de 9 de abril-2025.

Se prescinde de la lectura del acta.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

**SE ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar del acta de la sesión ordinaria de 9 de abril de 2025.

**Segundo.**- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti.

**Tercero.-** Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra..

## **2. APROBACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS PARA PROMOCIÓN DEL ESTUDIO DE EUSKERA EN LIZOAIN-ARRIASGOITI.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el interés municipal en promocionar el aprendizaje de euskera en el término municipal de Lizoain-Arriasisgoiti, se han elaborado unas Bases estableciendo las condiciones para poder participar en la citada convocatoria de ayudas económicas durante el curso 2024-2025 para dicha promoción.

Se adjuntan dichas Bases como Anexo a este acuerdo, y se harán público para conocimiento general de la ciudadanía de Lizoain-Arriasisgoiti. Se establecen las condiciones para participar, la cuantía de las ayudas, el plazo de presentación de solicitudes y el modelo a utilizar, así como, la distribución de las ayudas concedidas.

Visto lo anterior, se somete a votación y los/as concejales/as por unanimidad,

### **ACUERDAN:**

**Primero.- Aprobar** las Bases y la convocatoria de ayudas para la promoción del estudio de euskera en Lizoain-Arriasisgoiti, de acuerdo a las Bases que figuran como documento Anexo a esta convocatoria.

**Segundo.- Publicitar** esta convocatoria y bases con objeto de su conocimiento por la ciudadanía de Lizoain-Arriasisgoiti, estableciendo como plazo máximo para la presentación de solicitudes **hasta el 3 de octubre de 2025, a las 14:00 h.** en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios de Izaga (sitas en Urroz-Villa), de forma presencial o por medio de registro electrónico de la sede electrónica, en el enlace: [Sede Electrónica - LIZOAIN-ARRIASGOITI / LIZOAINIBAR-ARRIASGOITI](#)

**Tercero.- Determinar** que las solicitudes serán analizadas por la técnica de euskera del Ayuntamiento de Lizoain, así como, la concesión de ayudas se realizará por Resolución de Alcaldía, asistido por la secretaría.

**Cuarto.- Dar traslado** de este acuerdo a la técnica de euskera y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

Siendo las 13:05 h. se incorpora a la sesión el Sr. García.

## **3º. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO AL DEPÓSITO DE AGUA Y CEMENTERIO EN YELZ. (LIZOAIN).**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la licitación para la contratación de las obras arriba referenciadas que se iniciaron tras la aprobación del pleno municipal de fecha 09/04/2025 de este ayuntamiento.

Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Reguladoras de la licitación, Informes, memorias, Certificados, etc.

Como resultado del procedimiento seguido "Procedimiento abierto inferior al umbral europeo" y visto el contenido de las Acta elaboradas por la Mesa de Contratación, así como la Propuesta de Adjudicación de la misma elevada a este órgano de contratación con fecha 22/05/2025 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN SL por ser la mejor valorada, con NIF B31090822, con domicilio en Polígono Ezcabarte L, nave 14 de Arre (CP 31194) para realizar las OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO AL DEPÓSITO DE AGUA Y CEMENTERIO EN YELZ por el importe de su oferta económica (37.013,00 Euros- IVA excluido), siendo la baja del 17,50 %, por tanto, por ser la oferta con la mejor calidad-precio.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "**PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO AL DEPÓSITO DE AGUA Y CEMENTERIO EN YELZ. (LIZOAIN-ARRIASGOITI)**", según se detalla a continuación:

Empresa Adjudicataria: **CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN SL** por ser la mejor valorada, con NIF B31090822.

Precio de adjudicación: **37.013,00 Euros- IVA excluido**

Condiciones: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta y las establecidas en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Plazo de ejecución de las obras: **UN MES** desde la firma del acta de replanteo.

Plazo de garantía de las obras: 3 AÑOS a partir de la fecha de recepción de las obras  
Garantía (4% precio de adjudicación): La cantidad de **1.480,52 euros**

La empresa adjudicataria ha aportado la documentación relaciona en la Cláusula 12<sup>a</sup>, 13<sup>a</sup> y del Pliego de Condiciones, en el plazo establecido para ello (falta por aportar la garantía definitiva) previa a la firma del contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Contrato de OBRAS que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que firme dicho contrato en representación de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, indicando en el mismo que la presente adjudicación quedá suspendida por plazo de diez días naturales desde esta notificación de adjudicación, para la interposición de reclamaciones, en su caso.

La reclamación se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LF 2/2018 y concordantes

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras.

**4º.- RATIFICAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE BIENES COMUNALES, INCLUIDO EN EL LISTADO DE BIENES INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA EN NAVARRA.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación relativa a este expediente. Se ha remitido junto con la convocatoria la documentación: el "Convenio entre el Dto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) para el estudio de la posible existencia de bienes comunales, incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra") y el Modelo de Acuerdo de Adhesión con la siguiente propuesta:

**"ANTECEDENTES**

*PRIMERO: El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.*

*SEGUNDO: Dicho convenio posibilita el estudio técnico e investigación de posibles bienes comunales para, en su caso, proceder posteriormente a la defensa y recuperación de los mismos*

*TERCERO: El Ayuntamiento de LIZOAIN-ARRIASGOITI está interesado en que este servicio se pueda desarrollar en los bienes incluidos en dicho listado ubicados en su ámbito territorial."*

En consecuencia, sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

**SE ACUERDA:**

**1º.-** Ratificar la Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

**2º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos ([fnmc@fnmc.es](mailto:fnmc@fnmc.es)).

**5º.- DAR CUENTA REMISIÓN EXPEDIENTE EN RECURSO ALZADA 25-00460.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido del Recurso de Alzada nº 25-00460 interpuesto por D. Gabriel Nagore Armendariz en nombre y representación de Diego Iraizoz Nagore contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti de fecha 4 de enero de 2023, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 7 de noviembre de 2022, sobre liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los/as miembros del pleno se dan por enterados/as.

**6º.- DAR CUENTA REMISIÓN EXPEDIENTE EN RECURSO ALZADA 25-00461.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido del Recurso de Alzada nº 25-00461 interpuesto por D. Gabriel Nagore Armendariz en nombre y representación de Dña. Karol Zabalza Medina contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lizoain-Arriagorri de fecha 4 de enero de 2023, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 7 de noviembre de 2022, sobre liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los/as miembros del pleno se dan por enterados/as.

**7º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones siguientes:

Resolución Nº20 de 15/05/2025: RESPUESTA RECLAMACIÓN INDEMNIZACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N Ref. AX 2024/5279 – 6021064967.

Resolución Nº19 de 15/05/2025: RESPUESTA RECLAMACIÓN INDEMNIZACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Ref. AX 2024/5309 – 6021064905.

Resolución Nº18 de 15/05/2025: Nombramiento Idóneo Registro Civil.

Resolución Nº17 de 08/05/2025: RESOLUCION ACEPTANDO RECLAMACION RESP. PATIRMOINAL M. A. G.

Resolución Nº16 de 07/05/2025: Licencia de primera ocupación y liquidación final ICIO I. G. E.

Resolución Nº15 de 02/05/2025: Licencia de obras para pavimentación terraza y revoco garaje J. I. V.

Resolución Nº14 de 28/04/2025: Resolución licencia de obra para reformar bordillo de piscina en C/ San Vicente N.º 4 de Yelz.

Resolución Nº13 de 24/04/2025: Resolución acepta las pretensiones del recurrente en recurso de alzada N.º 25-00084

Resolución Nº12 de 16/04/2025: CONCESION LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EN MENDIORROZ

Resolución Nº11 de 04/04/2025: Resolución de aprobación del expediente de liquidación de presupuestos del año 2024

Los/as miembros del pleno se dan por enterados/as.

**8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

**No hay** asuntos que informar.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**No hay** ruegos ni preguntas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 14:25 horas, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaría municipal para certificar que la presente acta ha sido aprobada definitivamente, sin observaciones, en sesión de fecha 27/08/2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA